



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0323-2020-MDM.

Marcavelica, 07 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 01892-T.D, de fecha 17-08-2020, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de VALENCIA CHERO LUIS ANGEL Y CRUZ SOCOLA YOMAYRA DANITZA, Informe N° 334-2020-CATASTRO-MDM/GDUI/EGA, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, Informe N° 455-2020-MDM-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 172-2020-MDM/ALE del Asesor Legal Externo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura - Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 455-2020-MDM-GDUI, de fecha 20-08-2020, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P11058964 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de **VALENCIA CHERO LUIS ANGEL y CRUZ SOCOLA YOMAYRA DANITZA**, los que se ubican en el Centro Poblado Villa San Miguel de Tangarara, Manzana "49", Lote "5", Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de la Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro y Asesoría Legal Externo;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **VALENCIA CHERO LUIS ANGEL y CRUZ SOCOLA YOMAYRA DANITZA**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ

PROPIETARIO : VALENCIA CHERO LUIS ANGEL
CRUZ SOCOLA YOMAYRA DANITZA
UBICACIÓN : CENTRO POBLADO VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA, MANZANA
"49", LOTE "5".
AREA VERIFICADA : 154.80 M2.
DOCUMENTO : PARTIDA ELECTRONICA N° P11058964.

MEDIDAS Y LINDEROS:

LINDEROS DE LOTE(ML)	MEDIDA DE CAMPO	MEDIDAS SEGÚN TITULO	COLINDANCIA EN CAMPO	COLINDANCIA SEGÚN TITULO
FRENTE	5.10 ML	5.10 ML	CALLE LOS TALLANES	CALLE LOS TALLANES
DERECHA	18.35, 10.45 ML	18.35, 10.45 ML	LOTE 12, LOTE 6	LOTE 12, LOTE 6
IZQUIERDA	23.00, 5.80 ML	23.00, 5.80 ML	LOTE 4, CALLE REYNALDO MOYA	LOTE 4, CALLE REYNALDO MOYA
FONDO	5.00 ML	5.00 ML	CALLE REYNALDO MOYA	CALLE REYNALDO MOYA
AREA	154.80 M2	154.80 M2		
PERIMETRO	67.70 ML	67.70 ML		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0323-2020-MDM, de fecha 07 de octubre de 2020.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote 5 y Sub Lote 5A siendo la nueva nomenclatura la siguiente:

DATOS DEL SUB LOTE N° 5.

PROPIETARIO : VALENCIA CHERO LUIS ANGEL
CRUZ SOCOLA YOMAYRA DANITZA
UBICACIÓN : CENTRO POBLADO VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA, MANZANA
"49", SUB LOTE "5".
AREA VERIFICADA : 89.65 M2

MEDIDAS Y LINDEROS:

LINDEROS DE LOTE(ML)	MEDIDA DE CAMPO	MEDIDAS SEGÚN TITULO	COLINDANCIA EN CAMPO	COLINDANCIA SEGÚN TITULO
FRENTE	5.10 ML	5.10 ML	CALLE LOS TALLANES	CALLE LOS TALLANES
DERECHA	16.80 ML	16.80 ML	LOTE 12	LOTE 12
IZQUIERDA	16.80 ML	16.80 ML	LOTE 4	LOTE 4
FONDO	5.54 ML	5.54 ML	SUB LOTE 5A	SUB LOTE 5A
AREA	89.65 ML	89.65 ML		
PERIMETRO	44.24 ML	44.24 ML		

DATOS DEL SUB LOTE N° 5A

PROPIETARIO : VALENCIA CHERO LUIS ANGEL
CRUZ SOCOLA YOMAYRA DANITZA
UBICACIÓN : CENTRO POBLADO VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA, MANZANA
"49", SUB LOTE "5A".
AREA VERIFICADA : 65.15 M2

MEDIDAS Y LINDEROS:

LINDEROS DE LOTE(ML)	MEDIDA DE CAMPO	MEDIDAS SEGÚN TITULO	COLINDANCIA EN CAMPO	COLINDANCIA SEGÚN TITULO
FRENTE	5.00 ML	5.00 ML	CALLE REYNALDO MOYA	CALLE REYNALDO MOYA
DERECHA	5.80, 6.20 ML	5.80, 6.20 ML	LOTE 4, CALLE REYNALDO MOYA	LOTE 4, CALLE REYNALDO MOYA
IZQUIERDA	10.45, 1.55 ML	10.45, 1.55 ML	LOTE 12 Y LOTE 6	LOTE 12 Y LOTE 6
FONDO	5.54 ML	5.54 ML	SUB LOTE 5	SUB LOTE 5
AREA	65.15 M2	65.15 M2		
PERIMETRO	34.54 ML	34.54 ML		

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura, para que a través de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero. - Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (7)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE